



tamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, don Guillermo Pineda Fernández, don Pablo Fair Gralla, don Juan Vidal Mivalles, don Francisco Gómez Maya, don Miguel Ángel Sanger Hull, don Tomás Oliver Querol, don Antonio Bernat Salom, don Pedro Llinares Guasp, don Pedro Romar Vallés, don Francisco Tomás Vileta, don Guillermo Oliver Salas, don Gabriel Benítez Amengual, el Interventor de Fondos, don Agustín Cabello Fernández, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y siendo ya la hora diecisiete y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Antes de entrar en el Orden del Día el Sr. Alcalde hace uso de la palabra y expone que desea expresar un saludo y dar la bienvenida, en esta reunión plenaria, al nuevo señor Secretario General del Ayuntamiento, don Fabián González. En multísimas ocasiones se ha hablado de la figura relevante y de los homenajes que se han rendido en la ciudad donde regia la Secretaría y en la cabeza de la provincia. No va a recibir palabras dichas con anterioridad, por lo que da la bienvenida al Sr. González a esta corporación Municipal, con la cual colaborará y espera que con su gran experiencia y magníficas dotes, la labor a desarrollar en la corporación, sea justa, ponderada y beneficiosa para la Ciudad.

Animus dedicó unas palabras de agradecimiento de la corporación municipal y de reconocimiento, por la labor desarrollada durante la interinidad de la Secretaría, a don José M. Tous.

Mucho gracias.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que antes de leer la Moción, que firman a la vez gran número de Concejales, desea expresar concepto a este respecto, para luego, leer la misma, y visto como está redactada, queda muerta la aprobación. Porque últimamente, no estaba hablando sobre la-



posibilidad de aumentar las tarifas aéreas nacionales; era inicial y exclusivamente un rumor y no se sabía si una realidad, ignorándose la cuantía, ni si había excepciones. No ha sorprendido el aumento o recorte de tarifas, pero si ha sorprendido la forma <sup>en que</sup> se ha llevado a cabo. Inmediatamente que fue conocida por la Alcaldía, y antes de tomar contacto con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y demás Autoridades, puso un telegrama dirigido al Excmo. Sr. Subsecretario de la Aviación Civil, que decía: Da lectura al telegrama.

A continuación - dice - se celebró una reunión en el Gobierno Civil, diciendo anular el viaje que estaba previsto, junto con las Autoridades turísticas, de Palma, de Málaga y de Palma de Mallorca, con el avión inaugural "Avenir". Con las mismas maletas con que se preparaba trasladarse al estanquero, se siguió el camino de la Capital. Allí se celebraron sesiones con el Jefe del Estado, con los Ministros y varios Directores Generales, haciendoles llegar la forma de pensar, no solamente de las Autoridades, sino de todo el pueblo de nuestras Islas Baleares.

El aumento - indica - está justificado en el hecho de que las tarifas aéreas eran del orden de 2'50 por km. La Subsecretaría de la Aviación Civil imponía como distancia entre dos poblaciones, la linea recta entre verticales y no es el verdadero vuelo del aparato. Las Líneas Aéreas Nacionales expresaron su disconformidad al concepto expuesto de distancia y, entonces, se ha señalado una distancia más o menos real, con consecuencia de la ordenación de vuelos. El aumento representa alrededor del 40% desde Madrid a Bilbao, debido a una especie de triangulación del vuelo, y los que realizan viaje a nuestras Islas, tienen un aumento del 10 al 15 por ciento.

Entra en el Salón el Sr. Foreiro.

Yos se trata - continúa diciendo - de que el aumento sea más o menos grande, sino una cuestión de fuerza, de reconocimiento de un hecho geográfico, que debe ser reconocido, no solamente por este hecho, sino para cualquier determinación que se adopte en forma gubernamental; que se tenga en cuenta que

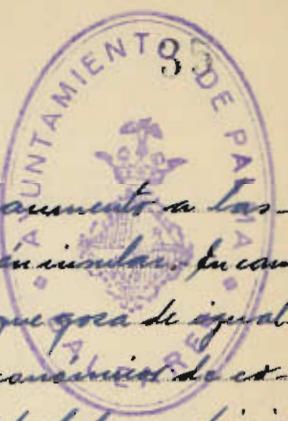
somos una Isla, y lo que se dice no es propiamente el aumento, sino el que se aplique a Baleares un tratamiento diferente al adoptado para las Islas Canarias.

Por lo que, en la Corporación lo veo conveniente, se va a dar lectura a la moción.

2.

Lo que así se acuerda, procediendo a su lectura:

Se acuerda aprobar "Moción de la Alcaldía. = El Excmo. Ayuntamiento Plen. = Moción sobre nuevas tarifas de transporte. - Los miembros de la Corporación Municipal abajo firmantes, - resguardando el sentir unánime de los habitantes de esta ciudad, aéreo nacional, - expresado recientemente en el transcurso de los últimos días mostrando dinor. en todos los ámbitos y medios de la pollución, y recogido fumidad y elevan por la precua diaria, consideran de justicia elevar a este dola a la Superior. Excmo. Ayuntamiento de molestas que el nuevo aumento o re- dad a través del justo de tarifas de transporte aéreo nacional, ha producido en el ambiente ciudadano. - Considerando que es obligación de los que tienen como misión el regir, administrar y velar por la ciudad, el manifestar su protesta, respectivamente, ante esta subida e reajuste de precios, fundamentando su disconformi- dad en los puntos siguientes: = a) España está dividida en pro- vincias, de las cuales tres son insulares, dos en el archipiélago canario y una en el Balear. = b) Las Provincias peninsulares dis- ponen en todo caso de medios de transporte económicos, maledi- son: los ferrocarriles, con precios políticos, y la red de carreteras. - Y algunas de ellas, además, con medios marítimos y aéreos de comunicación. = c) Las Provincias insulares, Canarias y Balear, solo disponen, para condición geográfica, de los medios de comunicación y transporte de más elevado costo, ma- les son los marítimos y aéreos, no teniendo opción al uso de los más económicos (ferrocarriles y carretera). = d) De las tres provincias insulares, dos de ellas - las canarias - tienen ade- más dentro de la insularidad, el agravante de la lejanía, lo cual motivó el hecho de concederles una bonificación, por parte del Estado, de un donativo a los residentes sobre el impuesto de los pasajes, lo que lógicamente no fue concedido a los Baleares, ni que esto lo solicitaran tampoco, por considerar justa la aplicación y ámbito de la bonificación. = e) Con la aproba-



ión de las nuevas tarifas aéreas, se ha aplicado del aumento a las líneas de las Canarias, cosa lógica dada su condición insular. En cambio no se ha dado el mismo trato a las Baleares, que goza de igual condición y limitación de uso de los medios más económicos de comunicación y transporte, poniéndola en inferioridad de condiciones con el resto de las provincias españolas. - Por todo ello es que, al llevar esta moción al Excmo. Ayuntamiento de Palma para su aprobación, se propone se acuerde: = 1º. Elevar a la Superioridad, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la respectiva y total disconformidad por el aumento de tarifas aéreas ante que afecta a las Baleares. = 2º. Solicitar sea revisado dicho aumento, por quien corresponda, y sea denunciada la exclusión del dicho incremento a las líneas nacionales aéreas que afectan a las Islas Baleares. = 3º. Reiterar que no se trata un absoluto de entrar en el estudio de la necesidad de dicho recorte de tarifas, ni de su mayor o menor trasversalidad económica, ni tan siquiera de lo razonable en general de la misma, sino que, simplemente, se trata de una cuestión de fuerza, y de equiparación razonada con las otras provincias, teniendo en consideración su situación geográfica insular. - No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Palma resolverá. - Salma, a 22 de Abril de 1967. -

Maximino Alomar. - Gabriel Benítez. - Pedro Llinás. - Guillermo Oliver. - Francisco Oliver. - Pedro Domínguez. - Francisco Laguicido. - Antoni Bernat. - Guillermo Lureda. - Fausto Saiz Gralla. - Francisco Fornés. - Miguel Ángel Claver. - (Firmados).  
Durante la lectura de la misma intervinieron los Sres. Flanás y Colom  
báis, saliendo el Sr. Vidal.

El Sr. Saiz Gralla entiende que en la moción se protesta contra el aumento de tarifas, cuando lo que se pretende es protestar el trato diferente dado a las Baleares, respecto a Canarias.

El Sr. Bernat dice que después se aclara.

El Sr. Alcalde interviene que se lea el segundo párrafo de la moción.

Así se hace.

El Sr. Saiz dice que el tercer párrafo dice algo distinto del primero, rogándose de lectura al tenor.

Se lee.

El Sr. Alcalde hace observar que las tarifas están aprobadas por Decreto.

El Sr. Junceda manifiesta que existen otras tarifas.

El Sr. Alcalde explica que se demuestra la disconformidad con las tarifas, en lo que hace referencia a Baleares.

El Sr. Saiz, apunta que en el primer párrafo se dice que no se entra en el estudio de lo que representa el reajuste y ni está justificado, etc.

El Sr. Alcalde dice que no gusta el aumento de tarifas, pero contra el fuero.

El Sr. Saiz dice que en el primer párrafo debería añadirse una frase que lo ligara con el tercero.

El Sr. Alcalde explica que la actuación de todos los Ayuntamientos, será refundida en un documento que elevará a la Supositoriedad el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, por tanto, esta redacción, no es la definitiva ya que el Gobernador recogerá el sentir de las Corporaciones Municipales que se pronuncien.

El Sr. Saiz señala que en el primer párrafo, después de las Islas Baleares, podía añadirse: En relación con la exclusión de que son objeto las Islas Canarias, de igualas características que la muestra.

El Sr. Alcalde expresa que no se volvería a leer la exposición, se vería que se alega, que en España hay tres provincias Insulares, dos de Canarias y una de Baleares, y que las demás provincias peninsulares tienen transportes por ferrocarril, con precios políticos que son subvencionados por el Estado, además de los de carretera, dándose el caso que estos dos últimos tipos de transportes son los más económicos en comparación con los marítimos y aéreos y las tres provincias insulares no pueden hacer uso de los transportes económicos, porque es lo que existen consideraciones por las características de Insularidad. Se tienen que hay dos grupos de provincias Insulares: Canarias que, además de la insularidad, tiene la lejanía, que hace que un señor que quiera conocer España, le resulte muchísimo más



cart que si vive en Baleares y quisiera conocer la Península, es lo que que aquello que, además de la inutilidad tienen la lejanía, el Estado les ayude y por esto tiene el 30 por ciento de descuento, una vez más, mediante subvenciones que el Estado da a las compañías aéreas, y esto es justo.

Las provincias españolas están divididas en tres grupos: Peninsulares, con medios económicos de transporte, e Insulares, en dos grupos, con lejanía a los que el Estado subvenciona con el 30% de los pasajes, una vez al año, y las Insulares propiamente dichas, refiriéndose a Baleares. En todo lo demás, Baleares ha de estar equiparada a Canarias, por no poder hacer uso de los medios económicos de transporte. Lo primero, demuestra la inconformidad sobre lo que hace referencia a Baleares, y lo segundo, que se lleva a la impunidad este sentir para que se tomen las medidas necesarias para rectificar la determinación tomada para Baleares.

Realca que no se habla de que las tarifas son caras o baratas, necesarias o fáciles, para las compañías aéreas. No interesa. Lo que se defiende es el fuero; igualdad con las provincias españolas, porque, visto, se queda Baleares por debajo de las peninsulares y por debajo de las canarias.

El Sr. Bernat dice que, vistas las explicaciones dadas, no tiene necesidad de intervenir, ni embargo, manifiesta que el último recorte fue de un 30%, quedando excluidos los residentes de las Islas Canarias, afectando sólo a los españoles o extranjeros que iban a Canarias. Se trata de una medida de fuero y no había equiparación.

El Sr. Ferrer, manifiesta que interpretando las palabras del Sr. Gair, o más bien elegante, defiende el fuero que el honor, y en el primer párrafo parece que se defiende el honor.

El Sr. Gair entiende que no se han de concentrar en una sola propuesta las opiniones de todos los Ayuntamientos, entonces no tiene importancia, pero si la tuviera si fuera ésta la propuesta que se traya de levantar, porque en el tercer párrafo se dice, reiterando lo anterior.

El Sr. Bernat Galan dice que primero ha de defender el honor y después el fuero y pregunta si la moción se trasladará in-

tegramente o solamente el acuerdo, pues en este último caso de ser más explícito. Si se puede hacer una certificación del acuerdo que diga: vista la moción presentada que textualmente dice.

El Sr. Alcalde, estima conveniente se certifique la Moción interna por ser conveniente que se sepan las razones.

El Sr. Yagüendo dice que si hubiera querido el mismo visto que canarias, no se hubiera protestado y recuerda que no han mucha, a causa de una asamblea celebrada para discutir las necesidades de la provincia, se habló mucho de los transportes. La Delegación de Trabajadores habló de los transportes marítimos, haciendo hincapié en las características de la provincia y de que los transportes solo podían ser aéreos o marítimos, de que el Estado invierte muchos dineros en la conservación de las carreteras peninsulares y que, debido a nuestro aislamiento no era conveniente la subida de tarifas. Aquí se dice que España está dividida en provincias, es decir, que unas disfrutan de un privilegio que nosotros no disfrutamos; Porque se aumentan estas tarifas?

El Sr. Alcalde dice que los aumentos que se hacen a Baleares, son muy bajos. Recuerda que a Bilbao lo representa un 40% y a un 10 a un 12 por ciento. Se ha de tener en cuenta el fundamento del aumento, es decir, una avión, imaginemos que para tomar tierra ha de recorrer 60 km. de sobre-velo; si la distancia entre verticales es de 200 km. los 60 representan un 30% sobre el recorrido; si la distancia es de 500 km. estos 60 representan un 10% fuera de 1.500 km., los 60 no representan nada. En el orden matemático es justa la medida. Falta d. Sr. Pino. Se ha de tener en cuenta que los radio-faros de Madrid, estaban situados en zona más próxima y al ir aumentando el tráfico aéreo hace que estos radio-faros se hayan excedido y la distancia de sobre-velo sea mayor. Dice que, matemáticamente, se nos ha dado el trámite que corresponde, pero no vamos a determinarlo, porque vamos contra el fuero y nos contra el lucro.

El Sr. Yagüendo dice que para la persona que llega a Palma,



los precios actuales del avión son prohibitivos y tratamos de defender el turismo de Mallorca.

El Sr. Gómez, opina que se ha denunciado la moción y en el aumento de tarifas se hubiera excluido a Baleares, en las Autonomías se hubieran desplazado a Madrid, cuestaríamos protestando de las tarifas. La protesta es inicia y exclusivamente porque sólo se ha excluido a Canarias y nosotros estimamos que tenemos las mismas condiciones internas que ellos, por tanto, la protesta ha de ser, inicia y exclusivamente, bajo este punto de vista.

El Sr. Tomás cree que añadiendo al primer párrafo "por la diferencia de trato que impone con respecto a las Islas Canarias", estaría solucionado.

El Sr. Yáquinto, estima que se ha de protestar: primero no se nos ha dado igual trato, que es muy importante. Segundo: por el aumento de tarifas que para en una Isla no puede existir, pues si se aumentan los buques y los aviones, tendremos más tarifas que no podemos competir.

El Sr. Gómez entiende que no se ha de protestar.

El Sr. Gómez dice que se ha de pretender el mismo trato que se da a Canarias.

El Sr. Bernat Salom entiende que la solución sería cambiar el orden de la moción, pasando el tercer punto al primero y el primero al tercero.

El Sr. Gómez entiende que la moción no es la que se va a trasladar a la Subsecretaría de la Federación, es decir, ni el Sr. Gobernador la unifica con las demás, no se hace ni que se modifique la moción. Si tuviera que llegar a la Federación, tal como está la de este Ayuntamiento, sería partidario de rectificarla.

El Sr. Tomás insiste en que se podía añadir, "por la diferencia de trato que impone con las Islas Canarias".

Se acuerda aprobar la moción en su forma original, tal como queda transcrita.

Y en este estado, no habiendo más puntos para su trámite, - habiendo presentado escusa legal el Sr. Gómez, y la Sra. Sánchez Mieras; hallándose ausentes debidamente autorizados los

Fres. Tomás Muñoz, que se halla en Melilla, y Fulg. Falmer, en Madrid; el Jefe Presidente, viendo la hora veinte y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que testifico.

El Alcalde,

Sánchez

Vidal

Pérez

Morales

Clement Salom

Perelló

Gómez

Pedro Flórez

Hamas

Pedro Flórez

Alcalde

Javier Valdés

El Interventor,

Castell

ad  
junto

Lamusas

Díaz

Sánchez

Ortega

Fernández

Reyes

— y Cien

Ortega

Jesús

Bimonti

El Secretario